

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 345 - 2008 - CE - PJ

Lima, 31 de diciembre de 2008

### VISTOS:

El Oficio N° 933-2008-UCPMSJ/PJ cursado por el Coordinador del Proyecto de Mejoramiento de Servicios de Justicia, informando sobre el desarrollo de las actividades programadas que se vienen ejecutando en el marco del referido proyecto, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante la referida comunicación se plantea apoyar las labores de descarga procesal conforme al siguiente detalle: a) Especialidad Contencioso Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la contratación de 30 consultores individuales (Asistentes Legales); b) Especialidad de Familia de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Arequipa, Ayacucho, Huaura, La Libertad y Tumbes, a través de la contratación de 26 consultores individuales (Asistentes Legales) y; c) Corte Superior de Justicia de Loreto, a través de la contratación de 15 consultores individuales (Asistentes Legales); todos por un plazo de 6 meses;

**Segundo:** Con el Plan Nacional de Descarga Procesal se planteó como objetivo reducir la carga procesal existente en los órganos jurisdiccionales a nivel nacional; para lo cual en su tercera etapa, se proyectó realizar acciones conducentes a tal meta, tales como, el fortalecimiento y conformación de órganos jurisdiccionales de descarga procesal;

**Tercero:** Que, en la ejecución de las referidas acciones, se han creado a nivel nacional, órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, lo cual viene contribuyendo al cumplimiento del objetivo trazado, que es reducir los elevados índices estadísticos de carga procesal;

**Cuarto:** Asimismo, se debe tener en cuenta, que tal como se ha planteado en la Resolución Administrativa N° 099-2007-CE-PJ, no sólo se ha considerado para el cumplimiento del objetivo anteriormente indicado, la creación de órganos jurisdiccionales de descarga procesal, sino también el fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales permanentes; lo cual implica,



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 R. A. N° 345 -2008-CE-PJ

entre otras acciones, la asignación del personal necesario que contribuyan con el objetivo trazado;

**Quinto:** Del estudio de la propuesta presentada por el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de la Justicia, se aprecia que según los estudios técnicos realizados, se ha visto por conveniente fortalecer órganos jurisdiccionales de algunas Cortes Superiores con la asignación de Asistentes Legales, en las materias precedentemente indicadas; en aras de lograr con ello, la reducción de considerable porcentaje del total de la carga procesal pendiente; por lo que resulta atendible la propuesta presentada;

**Sexto:** Respecto a la distribución de las asignaciones de personal jurisdiccional, esta corresponde ser realizada por la Comisión Nacional de Descarga Procesal, teniendo en cuenta los datos estadísticos actualizados sobre el número de expedientes; así como los criterios sobre descarga procesal previstos para el presente año;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad en parte con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz quien concuerda con la presente decisión, sin la intervención del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez por encontrarse de licencia, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la contratación, por el plazo de seis (6) meses, de setenta y uno (71) Asistentes Legales para ser asignados a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Arequipa, Ayacucho, Huaura, La Libertad y Loreto, conforme se detalla en el cuadro anexo que forma parte de la presente resolución; así como de seis (6) supervisores que monitorearán y evaluarán permanentemente el cumplimiento del objetivo de descarga procesal.

**Artículo Segundo:** Disponer que la Comisión Nacional de Descarga Procesal, sea la encargada de la distribución en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Arequipa, Ayacucho, Huaura, La Libertad, Tumbes y Loreto, de los auxiliares jurisdiccionales a contratar, indicados en el artículo precedente.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 03 R. A. N° 345 -2008-CE-PJ

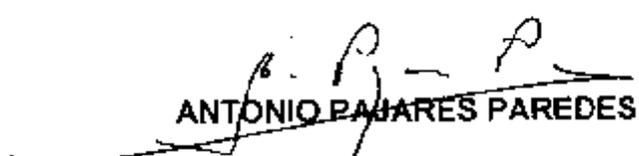
**Artículo Tercero:** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Arequipa, Ayacucho, Huaura, La Libertad y Loreto, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.

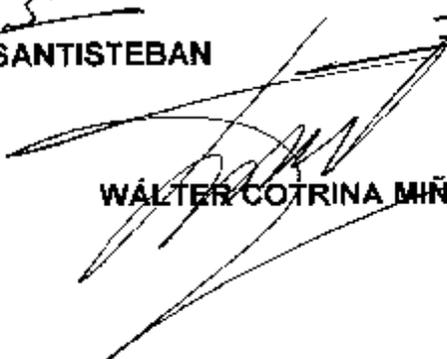


  
FRANCISCO TAVARA CORDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WALTER COTRINA MIÑANO

L.M.C./r.c.m